ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN APOYAR Y ACOMPAÑAR AL DIRECTOR LOCAL DE SALUD EN LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DE SALUD PUBLICA INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2025 DEL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

CIUDAD Y FECHA: OICATÁ, MAYO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

El artículo 1° de la Constitución Política señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. Por su parte, el artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local.

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones".

El Municipio, como Entidad Territorial del Estado, genera diversas actuaciones que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2º de la Constitución Política, que textualmente señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

El artículo 11 Constitucional, determina que, "Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Es imperativo que la actividad contractual se adelante conforme a los planes de acción o anuales de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, teniendo en cuenta de modo particular, que la planeación es una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y, por ello, la entidad territorial, debe adelantar su actividad contractual durante la vigencia 2023, conforme a las determinaciones hechas de manera previa en sus respectivos planes de compras para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo, con el fin de satisfacer el interés general mediante el uso de sus recursos de manera eficiente y eficaz, y en el marco del principio de autonomía.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece: "Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. A su vez, frente a esta modalidad contractual, tenemos el fundamento legal, en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

El artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016 establece que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (…)".

El artículo 4 de la Resolución 518 de 2015, establece que la Gestión Pública de Salud se enmarca en lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, que constituye un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria , está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

De igual forma, el artículo 5 de la norma de la referencia, establece que para el proceso de la Gestión de la Salud Publica, las entidades a cargo implementaran y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para la ejecución de sus funciones, los cuales según lo establecido en el artículo 20 de la misma Resolución 0518 de 2015, podrán ser financiados con recursos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva: Coordinación Intersectorial, Desarrollo de capacidades, Gestión del Conocimiento, Gestión de Insumos de Interés en Salud Publica, Gestión de las Intervenciones Colectivas, Participación social, Planeación Integral de Salud, Vigilancia en Salud Publica e Inspección, vigilancia y control.

Así las cosas, la secretaria de Gobierno, ha realizado los estudios previos evidenciando la necesidad de contratar un profesional, encargado de la Gestión en Salud Publica, teniendo en cuenta que es un proceso dinámico, integral y participativa que, bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, es decir, alcalde municipal. De igual forma, la línea operativa en gestión pública está orientada a que las políticas, planes y programas se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, junto con los sectores sociales, privados y la comunidad.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta 100-005-2022, del 28 de diciembre de 2022, emanada del Departamento de la Función Pública DAFP y la Escuela De Administración Pública ESAP; la Jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional; y las recomendaciones, observaciones y sugerencias, realizadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente; el Ministerio del Trabajo y la Procuraduría General de la Nación, en el marco del PLAN DE FORMALIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, liderado por el Gobierno Nacional, hemos realizado los análisis pertinentes, a fin de verificar que el contrato de prestación de servicios a celebrarse, i. NO generará subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista; ii. El contratista deberá ejecutar las obligaciones o entrega de productos, con plena autonomía sin que se le impongan cargas de exclusividad, por cuanto este tipo de contratos no genera relación laboral; iii. La supervisión contractual debe basarse en las condiciones señaladas en el contrato y permitir la independencia en el desarrollo de la actividad contratada, por lo que se debe evitar realizar actos que puedan ser entendidos como subordinación o dependencia, lo cual no impide que se realice el debido seguimiento a las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de procesos sancionatorios encaminados a conminar al contratista en casos de incumplimiento, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las cláusulas exorbitantes o prerrogativas estatales, establecidas en el Estatuto General de la Administración Pública.

Con los estudios y documentos previos realizados con ocasión del presente proceso, se evidencia que no existe subordinación por parte del Contratista; que las actividades o productos a ejecutar y/o entregar, obedecen a proyectos establecidos en los planes de acción del Municipio; que el plazo sugerido se justifica en la autonomía y necesidad de la Entidad; y que en el evento en que se configuren actividades recurrentes de la Administración Municipal, se realizarán las gestiones pertinentes, para que bajo las normas legales y los límites presupuestales, justificados con estudios técnicos y financieros, se plantee la posibilidad de la creación de empleos públicos en equidad.

De esta manera, la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente procesos es la de realizar actividades de planeación, acompañamiento técnico, seguimiento, reporte y gestión intersectorial, en coordinación con las autoridades locales de salud, instituciones prestadoras de servicios, organizaciones comunitarias y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando la aplicación de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberá generar productos concretos como informes técnicos, planes operativos, actas de seguimiento y demás evidencias que respalden la ejecución efectiva y coordinada de las acciones de salud pública en el municipio, en el marco de las competencias constitucionales y legales de la entidad territorial, mismas que no pueden ser realizadas por el personal de planta existente en la entidad dado que para este contrato se requiere personal especializado en los asuntos a desarrollar.

Por esto, y en desarrollo del Plan Municipal denominado “Oicatá Merece Más 2024 - 2027” se requiere la celebración del presente Contrato.

DIMENSIÓN DE DESARROLLO	1. OICATÁ MERECE MAS DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROPUESTA PROGRAMA GOBIERNO Y COMUNIDAD	Estrategias y acciones para la articulación de actores sociales, para generar mecanismos y espacios de participación en la atención integral en salud y las intervenciones colectivas.
PROGRAMA	Salud pública
PRODUCTO	Servicio de promoción de la participación social en salud
INDICADOR DE PRODUCTO	Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas
META	4

Adicionalmente el presente servicio, contará con el respaldo en el Plan Anual de Adquisiciones, y la disponibilidad de recursos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de hacienda.

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 25050009 de fecha 14/05/2025 CÓDIGO 2320202008-12-124202-24-1905050 denominado (SGP Salud pública 30% - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES CONSISTENTES EN APOYAR Y ACOMPAÑAR AL DIRECTOR LOCAL DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2025 DEL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, expedido por la Secretaria de Hacienda.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN APOYAR Y ACOMPAÑAR AL DIRECTOR LOCAL DE SALUD EN LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DE SALUD PUBLICA INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2025 DEL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ"**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
Prestación de Servicios Profesionales

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Municipio de Oicatá-Boyacá
Contratista: Persona Jurídica

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.

7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las cuentas de cobro por los suministros entregados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

3.5.2. OBLIGACIONES:

3.5.2.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud a lo anterior la persona cumplirá el objeto del contrato bajo su autonomía y sus propios medios.

En consecuencia, el contratista acompañará y apoyará al ente territorial, y específicamente al director Local de Salud en la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Planeación de actividades				VALOR
				I	II	III	IV	

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

1	Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2025 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los Factores de Riesgo identificados según el PAIEES (Plan de Acción Integral de Estrategia Entornos Saludables del municipio), Caracterización Socio ambiental de Entornos Saludables, Diagnóstico Sanitario Salud Ambiental, Plan de acción - salud y los Lineamientos definidos por el departamento; con seguimiento y evaluación, mediante la realización de 2 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de Salud/Secretario(a) de Salud Municipal, secretario de Gobierno, planeación del municipio, referente programas sociales, representantes de los comerciantes, (citar los actores involucrados como agremiaciones a nivel municipal – mesa de salud), empresa de servicios de acueducto, Supervisor PAE municipal, ESE, . Incluye: Mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores (mensual, bimensual y/o trimestral de acuerdo al número de reuniones programadas).	2	MESAS DE TRABAJO	0	2	0	0	2.000.000
2	ACTUALIZAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL PARA VIGENCIA 2024 - 2027 Y PLAN DE ACCIÓN DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOS MESAS DE TRABAJO, INCLUYE DESARROLLO DE SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	1	PLAN	0	1	0	0	1.500.000
3	FORMULAR PLAN ESTRATÉGICO VIGENCIA 2024 - 2027 DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGAS Y PLAN DE ACCIÓN DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS DE TRABAJO, INCLUYE DESARROLLO DE SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	1	PLAN	0	1	0	0	1.500.000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

4	REALIZAR CUATRO MESAS DE TRABAJO PARA HACER MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. ELABORAR Y DESARROLLAR PLAN DE TRABAJO PARA GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS (2) ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS IE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH Y JUAN DE JESUS ACEVEDO, ORIENTADAS A POBLACIÓN ESCOLAR CON ALTA VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL PARA CONSUMO DE SPA, VIOLENCIAS, SUICIDIO, EMBARAZO ADOLESCENTES, ENTRE OTROS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°4 MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LAS DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, E.S.E MUNICIPAL. INCLUYE PLAN DE TRABAJO PARA EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA (DEBE GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES COMO RESPUESTA A LAS NECESIDADES, SITUACIONES Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD), SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PLAN MUNICIPAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS. (DEBE DESARROLLARSE DE MANERA ARTICULADA CON LA TECNOLOGÍA DE ZOE PROGRAMADA EN EL PIC)	4	MESAS	0	0	4	0	2.000.000
5	Formular e implementar un plan de acción con seguimiento y evaluación, que contenga las actividades de diferentes sectores para el desarrollo de la semana del cuidado de la salud mental segunda semana mes de octubre, mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con alcaldía, IPS, EPS, Instituciones educativas, ICBF, Familias en acción, comisaria de familia, policía	1	PLAN	0	1	0	0	1.000.000
6	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN AL MECANISMO ARTICULADOR, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRES SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARIA DE FAMILIA, ICBF, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LIDERES COMUNITARIOS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, POLICÍA, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SALA SITUACIONAL DE LOS EVENTOS OCURRIDOS POR VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GENERO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES	1	PLAN	0	1	0	0	1.000.000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

7	REALIZAR 3 SALAS SITUACIONALES PARA ANÁLISIS DE INDICADORES ESTANDARIZADOS Y PERSONALIZADOS POR FAMILIA Y TERRITORIO GENERADOS POR EL SOFTWARE SIBACOM PLUS, DE LAS FAMILIAS VISITADAS POR EL EQUIPO BASICO DE SALUD (DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN), PARA DETERMINAR PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD POR EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, 1 SALA POR BIMESTRE. INCLUYE LAS SIGUIENTES FASES: 1. ALISTAMIENTO: RECOLECCIÓN DE DATOS, GRAFICACIÓN, MAPEO. 2. ANÁLISIS DE INDICADORES DE SIBACOM PLUS. 3. CONTEXTUALIZACIÓN Y DECISIÓN: VALORACIÓN DE RIESGOS, VULNERABILIDADES, ACCIONES INNOVADORAS Y TOMA DE DECISIONES CONJUNTA POR PARTE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS. 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.	3	SALAS	0	1	1	1	1.500.000
8	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÒN COMPLEMENTARIA-PDLMAC- 2021-2030 DEL MUNICIPIO DE XX, MEDIANTE COORDINACION INTERSECTORIAL CON LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA O INSTANCIA DE DESARROLLO TÉCNICO EN EL TEMA ESPECÍFICO, ARMONIZADO AL PLAN DECENAL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ESTA ACTIVIDAD PLAN DE ACCION ANUAL CON SEGUIMIENTO Y EVALUACION BIMENSUAL	1	PLAN	0	0	1	0	1.500.000
9	REALIZAR UN PLAN DE MEJORA PARA LAS FAMILIAS IDENTIFICADA CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS CON ALTERACIONES NUTRICIONALES; MEDIANTE LA COORDINACION INTERSECTORIAL CON LOS ACTORES MUNICIPALES COMO COMISARIA DE FAMILIAS, PROGRAMAS SOCIALES, PLANEACION,ETC; PARA DEFINIR ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO INTERSECTORIALES, ESTA ACTIVIDAD INCLUYE 3 MESAS DE TRABAJO L, CON SEGUIMIENTO Y EVALUACION BIMENSUAL	3	MESAS	0	1	0	0	1.500.000
10	FORMULAR, HACER SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL PLAN ESTRATÉGICO 2024 - 2027 CON PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2025, PARA LA PREVENCIÓN DE ALTERACIONES NUTRICIONALES, CON LOS EQUIPOS INTERSECTORIALES L DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO, INCLUIDOS LOS REPRESENTANTES COMUNITARIOS, SIGUIENDO LA GUÍA METODOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ Y LOS LINEAMIENTOS NACIONALES.	1	PLAN	0	1	0	0	2.000.000
11	Realizar el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna y el día mundial de la alimentación, a través de 3 mesas intersectoriales con representantes presentes en el municipio, esto incluye plan de acción con cronograma, seguimiento y evaluación	3	MESAS	0	0	3	0	1.500.000

12	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE ACCIÓN INTERSECTORIAL ANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE 3 MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARIA DE FAMILIA, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LIDERES COMUNITARIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTRE OTROS) INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE DESEAN IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES, SIGUIENDO PARÁMETROS METODOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO. INCLUYE EL SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.	1	PLAN	0	0	1	0	2.000.000
13	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE CHOQUE PARA CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO Y PRÓSTATA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE 4 DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON: DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS. INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMATICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	4	SESIONES	0	2	2	0	2.000.000
14	IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACELERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE 2 MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, ENTRE OTROS. INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMATICAS A IMPACTAR, DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	MESAS DE TRABAJO	0	1	1	0	1.000.000

15	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN (1) PLAN DE ACCIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN AL MECANISMO ARTICULADOR, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE 2 DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS: DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARIA DE FAMILIA, ICBF, PERSONERIA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LIDERES COMUNITARIOS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, POLICIA, ENTRE OTROS. INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMATICAS A IMPACTAR, SALA SITUACIONAL DE LOS EVENTOS OCURRIDOS POR VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GENERO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES	2	MESAS DE TRABAJO	0	1	1	0	2.000.000
16	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE RESPUESTA ANTE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH, LA COINFECCIÓN TB-VIH, LA HEPATITIS B Y C MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	1	PLAN	0	0	1	0	1.000.000
17	Formular y Ejecutar un Plan de Acción municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2025 Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	1	PLAN	0	1	0	0	2.461.449

18	Elaborar y/o actualizar y realizar el seguimiento a un plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: coordinación intersectorial, vigilancia en salud pública, reducción de la transmisión en la comunidad, red de servicios de salud y comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 2 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los integrantes del puesto de mando unificado ó comité de gestión del riesgo.	2	MESAS DE TRABAJO	0	1	1	0	1.000.000
19	Realizar seguimiento de manera trimestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, así como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con ESE Municipal, Dirección local de salud, Enlace de familias en acción y otro que considere. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	1	SEGUIMIENTOS	0	1	0	0	500.000
20	Realizar dos salas situacionales de discapacidad, con los siguientes actores: Director Local de Salud/Secretario(a) de Salud Municipal, director o secretario de planeación o infraestructura, UMATA, EPSAGRO, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, entre otros; en las cuales se visibilicen las 3 fases del desarrollo de la misma: 1.Alistamiento: Recolección de datos, tabulación, procesamiento, traficación y mapeo; 2. Análisis de datos: se observan tendencias, se hace comparación, valoración de frecuencias y elaboración de alternativas y 3. Contextualización y decisión: Valoración de problemas, valoración de intervenciones y toma de decisiones que permitan consolidar la base de datos de personas con discapacidad del Municipio, utilizando diferentes fuentes de información como RLCPD antiguo, RLCPD resolución 1239, SIBACOM, Caracterización de EAPB presentes en el Municipio, entre otras. Oferta municipal para las personas con discapacidad, análisis de las principales problemáticas que afectan a las personas con discapacidad y la propuesta de acciones de intervención.	2	SALA SITUACIONALES	0	1	1	0	1.500.000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

21	Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2025 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad, sus cuidadores y/o familias, con seguimiento y evaluación, mediante la realización de 2 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de Salud/Secretario(a) de Salud Municipal, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, entre otros. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores (mensual, bimensual y/o trimestral de acuerdo al número de reuniones programadas)	2	MESAS	0	2	0	0	1.000.000
22	Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable con énfasis en el trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 4 mesas de articulación intersectorial con la participación de representantes por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo	2	MESAS DE TRABAJO	0	2	0	0	2.400.000
23	Formular y hacer seguimiento al Plan de Acción de participación social correspondiente al año 2025, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos estratégicos del PDSP y aumentando la capacidad de gobernanza en salud, mediante el ejercicio de la participación, la interacción social y la concertación de voluntades para el logro del bienestar colectivo; La actividad se realizará a través de 4 mesas de trabajo. Incluye: Socialización de dicho plan ante el CMSSS y COPACO y su cargue en la plataforma PISIS; actualización de instancias de participación social, organización y seguimiento a las reuniones de estos espacios de participación conforme a lo ordenado en la normatividad vigente	2	MESAS DE TRABAJO	0	1	1	0	2.000.000

24	Realizar 4 mesas de trabajo (una por trimestre) con los siguientes actores: director local de salud, operador del PIC 2025, EBS municipales y equipo profesional de Gestión de la Salud, con el propósito de verificar y evaluar las acciones del seguimiento y monitoreo permanente que el ente territorial debe hacer a la adecuada implementación de las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas. Incluye: Monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo a las actividades ejecutadas durante el trimestre anterior y la elaboración de la respectiva acta de reunión	2	SEGUIMIENTOS	0	2	0	0	2.000.000
						TOTAL		37.861.449

Además de las mencionadas anteriormente deberá cumplir las siguientes:

1. Prestar servicios profesionales consistentes en apoyar y acompañar al director local de salud en la ejecucion de todas las actividades del proceso de gestion de salud publica incluidas dentro del plan de acción en salud (PAS) 2025 PARAGRAFO: El Contratista, por no tener subordinación, ni jornadas laborales, distintas al tiempo que se requiera, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o entrega de productos, en los términos establecidos en el contrato, goza bajo su absoluta responsabilidad de la disponibilidad de su tiempo, sin detrimento a la vigilancia, control y seguimiento, que realice el supervisor a las actividades del Contrato.
2. Apoyar permanentemente a la Dirección Local de Salud del municipio de Oicatá, en cabeza de la secretaria de GOBIERNO, conforme en las actividades que se programen en el PAS-COAI 2025 dentro de la línea operativa Gestión de la Salud Publica, y las demás que ordene el señor director Local de Salud y que correspondan a esta Línea Operativa.
3. Presentar un (01) informe mensual de cada una de las actividades adelantadas, durante la ejecución del contrato
4. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Además de las actividades específicas el contratista deberá desempeñar, las siguientes actividades:

1. Cumplir de manera diligente con el contrato de prestación de servicios, atendiendo de manera eficaz y oportuna las actividades a su cargo.
2. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el municipio a través de la autoridad inmediatamente competente.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, lo cual constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.
4. Solicitar oportunamente al almacén municipal los insumos o elementos que se requieran para el adelanto de los programas y proyectos que le sean encomendados.

5. Responder por la conservación y adecuado uso de los elementos entregados por cada una de las dependencias e instituciones para el desarrollo del contrato.
6. Elaborar los informes finales para la liquidación del presente contrato.
7. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.

3.5.2.2 EQUIPO DE TRABAJ0:

En virtud de lo establecido en la circular 058 de 2020 el contratista deberá presentar el siguiente equipo de trabajo para desarrollar las actividades definidas en el numeral 3.5.2.1 del presente estudio:

PERFIL PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	NUMERO
PROFESIONAL EN EL AREA ECONOMICA O ADMINITRATIVA	CON MÍNIMO UN 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GSP	1
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	CON MÍNIMO UN 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC	1
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	CON MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA, EN TRABAJO COMUNITARIO Y CON CONOCIMIENTO SALUD PUBLICA	1

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2024).

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: N/A

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.8. LUGAR: MUNICIPIO DE OICATÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

La persona natural o jurídica con 24 meses de experiencia SISTEMA DE SGSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GSP y/o ACTIVIDADES PIC.

Sumado a lo anterior debe contar con un equipo de trabajo de la siguiente manera:

PERFIL PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	NUMERO
PROFESIONAL EN EL AREA ECONOMICA O ADMINITRATIVA	CON MÍNIMO UN 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GSP	1
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	CON MÍNIMO UN 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC	1
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	CON MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA, EN TRABAJO COMUNITARIO Y CON CONOCIMIENTO SALUD PUBLICA	1

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.861.449 M/CTE)**, Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: Por medio de actas parciales de avance, previa a acta o certificación suscrita por el supervisor del contrato valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

PARÁGRAFO 1. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar el informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social, acta de recibo final a satisfacción y el acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO 2. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad

de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Oicatá - Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

5.2. PERFIL:

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que garantice mínimo los perfiles profesionales establecidos en el numeral **3.5.2.2 EQUIPO DE TRABAJ0** del presente estudio.

5.3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 0518 de 2015, para este tipo de acciones se utilizarán los recursos de salud pública, los cuales se pueden distribuir entre un 60% y 70% para PIC y un 30% o 40% para GSP.

Para actual contratación se utilizará el 30% de los recursos de salud pública. Con la celebración de este contrato la entidad atenderá las necesidades priorizadas en las cuales es requerida la acción del ente territorial para impactar positivamente los determinantes sociales de la salud como una respuesta organizada y especializada de la sociedad para prevenir la enfermedad y restaurar la salud de sus habitantes.

De acuerdo con el valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.861.449 M/CTE),** Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Formato único Hoja de vida, diligenciado directamente del portal WEB del SIGEP II
2. Verificación SIGEP II por parte de la Entidad de los documentos aportados en el aplicativo SIGEP II
3. Cedula de ciudadanía
4. Libreta militar (Cuando aplique)
5. Antecedentes judiciales Policía Nacional
6. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
7. Antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación
8. Antecedentes Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC

9. Antecedentes disciplinarios profesionales Concejo Superior de la Judicatura y/o Junta Central de Contadores, COPNIA, etc. (Cuando aplique menor a 3 meses)
10. Certificado antecedentes Registro de Deudores Alimentarios REDAM
11. Tarjeta profesional (Cuando Aplique)
12. Certificados académicos - Soportes Hoja de Vida
13. Certificados laborales - Soportes Hoja de Vida
14. NIT o Registro Único Tributario RUT VIGENTE (si aplica)
15. Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social como independiente (Cuando Aplique)
16. Certificación de afiliación a Cesantías (cuando aplique)
17. Certificados de afiliación al Sistema de Pensiones
18. Certificado de examen médico pre ocupacional (No superior a 3 años) (cuando aplique)
19. Certificado de antecedentes RUNT (cuando aplique)
20. Copia de la Licencia de Conducción (cuando aplique)
21. Formato declaración juramentada de bienes y rentas, diligenciado desde el aplicativo por la entidad Pública LEY 2013.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

2	Específico	Externo				**X**		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			**X**			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador
7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**X**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%	
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad	
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%	
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista	
16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

7.2. **MITIGACIÓN DE RIESGO**

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al Operador a La Entidad, no podrían implementarse controles que	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que, una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.	
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.	

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario	
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.	
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato.	Acompañamiento permanente	
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario	

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		CATEGORÍA
8, 9 y 10		Riesgo extremo
6 y 7		Riesgo alto
5		Riesgo medio
2, 3 y 4		Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 que establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE Gobierno Municipal y en específico por:
Nombre: JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.055.332.297 de Tuta
Cargo: secretario de GOBIERNO MUNCIPAL

El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Decepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar al ordenador del gasto respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS Municipal el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **NOTA.** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, con el siguiente código:

80111600	Servicios de personal temporal

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Propuesta Económica
4. Certificación de insuficiencia de persona
5. Certificado De Idoneidad
6. Autorización de tratamiento de datos personales
7. Los relacionados en el numeral 6

13. RESPONSABLES

JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ SECRETARIO DE GOBIERNO.	**FIRMA:**

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220